Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO DE ESTADO
JUSTICIA - GUÍA - CONTROL

SIGMA-SGC

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Calle 35 No. 16-24 Piso17 Edificio José Acevedo y Gómez
Teléfonos: 6520043 ext. 1914 y **300 765 2144**
Correo electrónico: adm14buc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Recepción Memoriales-Respuestas: **ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

EL JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

AVISA:

A la comunidad en general y en particular al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** que mediante auto de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se **ADMITIÓ** el medio de control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por el DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER, contra el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**, radicada bajo el Nº 680013333014 **2023-00118-00**, con el objeto de que se declaren las siguientes pretensiones:

PRETENSIONES

PRIMERA: SE DECLARE que el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER) – DEPARTAMENTO DE SANTANDER – CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB,** representado por su Alcalde, Gobernador y Director respectivamente o por quien haga sus veces, con su omisión han vulnerado los derechos e intereses colectivos a: A LA SEGURIDAD CIUDADANA, A LA FALTA DE REALIZACIÓN DE OBRAS PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE EROSIÓN Y AGRIETAMIENTO, A LA FALTA DE REALIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, DE MANERA ORDENADA, DANDO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, AFECTACIONES AMBIENTALES POR CONSTRUCCIÓN SOBRE AREAS DRMI ZONAS DE PRESERVACIÓN AMBIENTAL, Y DE PROTECCIÓN CONTRA LA EROSIÓN, a los habitantes del Municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: SE ORDENE a las entidades demandadas, para el restablecimiento de los derechos colectivos vulnerados, lo siguiente:

A. Que dentro de un término perentorio e improrrogable de un (1) mes siguiente a la ejecutoria del fallo, adopte y ejecute las medidas administrativas necesarias para hacer cesar el daño contingente, la amenaza, vulneración y agravio sobre el derecho colectivo enunciado en el acápite anterior y demás derechos fundamentales y colectivos que se vean afectados por ausencia y/o ineficiencia de parte de la autoridad territorial y nacional.

B. En ese orden de ideas, solicito se proceda de manera urgente y prioritaria con las acciones necesarias para garantizar a la comunidad vecina, residente, en el asentamiento humano Villas de Girardot, con la construcción de muro de contención, o estabilización definitiva del talud que amenaza riesgo, tanto para los habitantes del asentamiento humano en la parte inferior, como para los habitantes y residentes ubicados en la cresta o parte superior del talud. A su vez, se tomen las medidas necesarias, para evitar las afectaciones ambientales sobre zona de especial protección ambiental, tanto para contrarrestar la erosión, como por la misma protección de especies fauna y flora que se ubican dentro de Distrito de Manejo Integrado.

TERCERO: SE CONDENE en costas a las partes demandadas.

Con el fin indicado se libra el presente **AVISO** y se deja a disposición del ACTOR POPULAR para los efectos de publicación por cualquier medio masivo y eficaz de comunicación. Se expide en Bucaramanga, a los 14 días del mes de junio del año 2023.

NANCY CECILIA SERRANO BORJA
Secretaria